

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *18* de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que el tribunal de Tasaciones ha resuelto no incorporar el informe pericial elaborado por el arquitecto Ricardo M. Pfister -que fuera designado por esta Corte Suprema por resolución N° 91/90- a raíz de la falta de matriculación del profesional.-

Que dicho profesional fue designado para actuar como perito de parte en los autos caratulados: "Estado Nacional c/Matiauda de Cappelletto, Matilde y otros s/expropiación" y "Estado Nacional c/La Mayo y otros s/expropiación".-

Que, sin perjuicio de analizar la procedencia de la decisión del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo, debe procederse a la designación de un nuevo profesional.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Designar representante de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación al arquitecto Horacio Rubén Pedreti, para actuar ante el Tribunal de Tasaciones de la Nación, en los autos caratulados: "Estado Nacional c/Matiauda de Cappelletto y otros s/ expropiación" y "Estado Nacional c/La Mayo y otros s/ expropiación" referente a la tasación de los inmuebles de Lavalle 1240 y Av. Roque Sáenz Peña 1190, de esta Capital Federal.-

2°) Regístrese y hágase saber al Tribunal de Tasaciones de la Nación y a la Subsecretaría de Justicia (Dirección de Asuntos Jurídicos) y resérvense las actuaciones en Secretaría.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)